



Faus & Moliner Abogados

¿Son posibles los lotes por indicación después de la sentencia del Tribunal Supremo sobre las ATE's?

Jordi Faus

Seminario CEFI
Impacto de la nueva LCSP en el sector farmacéutico

18 Abril 2018



El Acuerdo Marco del SAS de 2013

- Selección de un proveedor para suministrar uno de los medicamentos del lote.
- Libertad de prescripción en casos excepcionales.
- Lotes por patología (indicación) agrupando productos distintos.



Los argumentos del recurso

- Incluir medicamentos distintos en el mismo lote no viene exigido por la naturaleza del contrato.
- No constituyen unidad funcional.
- Agrupación en el mismo lote impide que la administración cumpla sus objetivos.



La Sentencia del TS de 29 enero 2018

- Dos productos diferentes (con perfiles de eficacia y seguridad distintos) no pueden incluirse en el mismo lote.
- No respeta requisito de unidad funcional.
- La lógica de la regulación sanitaria se debe imponer. Agrupar por principio activo es viable, por indicación no lo es (TCRC 27 marzo 2013).



Resolucion del TCCSP de 28 febrero 2018

- Inicialmente, selección de un proveedor para suministrar medicamentos para el tratamiento hipolipemiante con inhibidores de PCSK9.
- Modificación PPT: acuerdo marco con diversos proveedores.
- Doctrina TS no aplica con nueva LCSP al desaparecer requisito de unidad funcional para configurar lotes.



Nuestra posición al respecto (1/2)

- Los medicamentos distintos no deben agruparse en el mismo lote.
- LCSP: principio general de división en lotes ... siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan.
- El contrato debe diseñarse de tal modo que sea idóneo para satisfacer las necesidades a cubrir.



Nuestra posición al respecto (2/2)

- El derecho del paciente a la prestación farmacéutica es la verdadera necesidad a cubrir.
- El consumo de un medicamento exige consentimiento del prescriptor y del paciente, tras valorar la información sobre las alternativas disponibles.
- La compra de un medicamento por el órgano de contratación es sólo un eslabón en la cadena asistencial, y no debe mermar los derechos de los pacientes.



Muchas gracias

Si desea más información sobre nuestra práctica en materia de Ley de Contratos del Sector Público, puede contactar con

Xavier Moliner

xmoliner@faus-moliner.com

Mercè Maresma

mmaresma@faus-moliner.com